

INFORME DE NECESIDADES PARA CONTRATACIÓN DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y LÚDICAS DESTINADAS A LA CONCILIACIÓN FAMILIAR.

1.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El presente contrato de servicio de Conciliación laboral y/o familiar se enmarca dentro de un **Procedimiento Abierto de contratación, con tramitación ordinaria.**

Tiene por objeto la contratación de un servicio de conciliación laboral y/o familiar que comprenderá 2.800 horas, a desarrollar entre los meses de abril a agosto de 2023, en periodos escolares vacacionales fundamentalmente y según disponga Logroño deporte.

Con base en el artículo 99.3 de la LCSP en el contrato no se ha dividido en lotes ya que la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y profesional.

2.- CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA Y TÉCNICA QUE SE TENDRÁN EN CUENTA, ASÍ COMO LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

En lo referente a los criterios de solvencia técnica, económica y financiera; se solicitará lo especificado por la ley y detallado en el Anexo correspondiente del Pliego de Prescripciones Administrativas. Pero concretamente los siguientes:

2.1. Solvencia económica y financiera:

Declaración responsable sobre el volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. La cifra deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

2.2. Solvencia técnica o profesional:

2.2.1 Proyectos semejantes: acreditar haber realizado un mínimo de dos proyectos o servicios de características similares al del objeto del presente contrato en el curso de los dos últimos años.

2.2.2. Formación Técnica mínima del equipo de trabajo destinado por la empresa al desarrollo del servicio.

Para el ejercicio de las actuaciones derivadas de la prestación del servicio será necesario que el personal se encuentre cualificado con la formación y/o experiencia que corresponda y en concreto:

Un/a responsable de la empresa, licenciado/a y/o Grado en Ciencias de la actividad física y del deporte que supervisará los objetivos y contenidos de las distintas actuaciones a desarrollar.

Un coordinador/a, con la titulación de director/a de campamento y experiencia profesional mínima de 4 años en proyectos semejantes. Que distribuirá y organizará las tareas de los técnicos. Será la persona con la que los responsables de Logroño deporte gestionarán los asuntos generales y relevantes del servicio.

Además, la empresa adjudicataria, deberá contar con al menos 5 técnicos/as asignados/as a este contrato con titulación en: Técnico/a en animación socio deportiva o Técnico/a en Animación de Actividades Físicas y Deportivas, o Monitor/a de tiempo libre y con una experiencia profesional mínima de dos años de trabajo certificado en trabajos similares que serán los/as que lleven a la práctica las actividades de conciliación programadas.

Para la comprobación de la capacitación técnica del apartado 2.2.1 el licitador suministrará para cada una de las referencias aportadas el siguiente conjunto de información:

- cuando el destinatario sea una entidad del sector público: certificado de buena ejecución expedido por parte del órgano competente en el que conste la fecha de realización del contrato.

- cuando el destinatario sea un sujeto privado: certificado de buena ejecución expedido por éste o, en su defecto, declaración responsable del licitador, haciendo constar la fecha de realización del contrato, objeto e importe.

Además, facilitará una persona de contacto a la que, si se estima conveniente, se pueda acudir para validar la información proporcionada o ampliar la misma.

Para la comprobación de la capacitación técnica del apartado 2.2.2 el licitador suministrará por cada persona asignada su curriculum vitae, así como la certificación demostrable de los trabajos similares realizados.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá un periodo de vigencia máximo de 5 meses, desde el 1 de abril de 2023 al 31 de agosto de 2023 sin opción a prórroga.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO E IMPORTE DE LICITACIÓN

Teniendo en cuenta las características y obligaciones del contrato, descritas en el Pliego de prescripciones técnicas y los costes en pliegos similares, el valor estimado para la totalidad de la realización del servicio, es de **62.916 euros más IVA**, por las 2.800 horas previstas de programa de conciliación laboral y/o familiar, sin que haya opción a prórrogas, ni se contemplen modificaciones.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

DURACIÓN	BASE	IVA	PRESUPUESTO
5 meses (2.800 horas)	62.916 €	13.212,36 €	76.128,36 €

El importe máximo de licitación Se establece en **62.916 € IVA aparte**, importe resultante de multiplicar el precio hora de servicio máximo que asciende a **22,47 euros más I.V.A.**, por el número total de horas previstas para el desarrollo del contrato (2.800). Las empresas licitadoras harán su oferta respecto a este precio máximo establecido y deberán indicar igualmente el precio hora aplicado que en ningún caso podrá superar el importe de 22,47 €, IVA aparte.

5.- NECESIDADES QUE SE PRETENDE CUBRIR CON ESTE CONTRATO Y SU RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO

Con este contrato se pretende cubrir la necesidad de disponer de 2.800 horas de servicio para actividades deportivas y lúdicas de conciliación, laboral y/o familiar que den soporte a Logroño deporte en todas sus actuaciones que programe al efecto, comprendidas entre abril y agosto de 2023.

6.- JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Logroño deporte no dispone de personal suficiente ni de los recursos tecnológicos necesarios para realizar este tipo de servicio por lo que debe subcontratarlo.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Su valoración se realizará teniendo en cuenta criterios marcados en el pliego de prescripciones técnicas y en base a la ley, distribuidos en:

Hasta un máximo del 75% del máximo de puntos otorgables a criterios cuantificables de forma matemática.

Hasta un máximo del 25% del máximo de puntos otorgables a criterios cuantificables dependientes de un juicio de valor.

A) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR.

Criterios cuantificables mediante un juicio de valor. Se valorarán hasta un máximo de **25 puntos**, para la distribución de los mismos las empresas licitadoras, deberán presentar:

I. Dos planes de Conciliación periódicos, uno que se desarrolle en el CDM Las Norias y Otro en el CDM Las Gaunas.

Para el caso del CDM Las Norias El Plan debe enfocarse para 5 grupos de 10 niños/as de lunes a viernes para niños/as de entre 6 a 12 años en horario de las 08:00 a las 15:00 horas.

Hasta un máximo de **7 puntos**

Para el caso del CDM Las Gaunas El Plan debe enfocarse para 3 grupos de 10 niños/as para niños/as de entre 6 a 12 años, en horario de las 08:00 a las 15:00 horas, de lunes a miércoles con la opción de repetir los/as mismos/as niños/as de jueves a viernes junto con otros/as nuevos/as que se inscriban.

Hasta un máximo de **7 puntos**

II. Un Plan de conciliación por jornadas sueltas, que deberá establecer el desarrollo de una jornada suelta diferente por semana en 4 semanas, en total 4 jornadas. El Plan debe desarrollarse en julio en el CDM Las Norias y debe proponer diferentes opciones por rangos de edad para niños/as de entre 4 y 14 años. Hasta un máximo de **7 puntos**

III. Un Plan de conciliación por jornadas sueltas, que deberá establecer el desarrollo de una jornada suelta diferente por semana en 4 semanas, en total 4 jornadas. El Plan debe desarrollarse en julio en el CDM Las Norias y debe proponer diferentes opciones por rangos de edad para los padres, madres y/o tutores legales de entre 30 y 70 años. Hasta un máximo de **4 puntos**

Todos los planes deberán contemplar una propuesta de programación y desarrollo lo más real posible, ya que lo propuesto tanto en personal como en material destinado al mismo y que no esté disponible en las instalaciones, se entenderá por incluido en la oferta económica a cargo de la empresa.

Los planes deberán contar como mínimo de objetivos, contenidos, materiales, espacios, recursos profesionales, organización, desarrollo y evaluación.

NOTAS IMPORTANTES:

NOTA 1: Se solicita presentar estos documentos de la oferta en formato digital USB. Si además se desea, puede hacerse en papel.

NOTA 2: Las propuestas serán mejor valoradas cuanto mejor sea la demostración real de las mismas.

NOTA 3: Será necesario alcanzar una valoración mínima de **15 puntos** en estos criterios para poder puntuar la oferta económica. Entendiéndose que, si no se alcanza esa puntuación, el proyecto es inviable a juicio de Logroño Deporte S.A., y, por lo tanto, se considerará desestimado, quedando automáticamente fuera de la presente licitación o adjudicación.

NOTA 4: En caso de ausencia, presentación incompleta o errónea, de cualquier tipo de documentación necesaria para la valoración del proyecto de mantenimiento y gestión y de la descripción de los servicios de alojamiento del proyecto, no existirá ningún plazo de ampliación, y, por lo tanto, se valorará con cero puntos en el apartado correspondiente.

NOTA 5: Transcurrido un mes desde la adjudicación del contrato, la documentación de las empresas que hayan optado al presente pliego y no la hayan retirado, será destruida.

B) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULA MATEMÁTICA

Se valorará hasta un máximo de **75 puntos** distribuidos de la siguiente manera:

B.1. CERTIFICACIÓN

Se valorará hasta un máximo de **22 puntos**.

Como elementos de buena gestión, compromiso de la empresa y garantía del servicio que se prestará, se reconocerá a la empresa disponga la certificación oficial en:

ISO 14.001 Sistema de Gestión Ambiental, **7 puntos** si la tiene.

ISO 9.001 Certificado de Sistema de Gestión de Calidad, **8 puntos** si la tiene.

ISO 45.001 certificado en Gestión de seguridad y salud en el trabajo **7 puntos** si la tiene

Se valorará con 0 puntos cada certificación que no posea o no esté en vigor.

B.2.ECONÓMICOS

Se valorará hasta un máximo de **53 puntos**.

La valoración de la oferta económica, se efectuará de conformidad con la formulación indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

La valoración de la oferta económica se efectuará sobre el precio base de licitación propuesto por cada licitadora de conformidad con la siguiente formulación, considerándose con dos decimales la puntuación resultante; sin perjuicio de su consideración, si así procede, como ofertas con valores anormales o desproporcionados:

$$Poe = Pmax \times Boe \times K$$

Donde:

- Poe: puntuación que otorga la fórmula a valorar.
- Pmax: puntuación máxima establecida en el pliego para el criterio precio.
- Boe: baja, obtenida tras aplicar la siguiente fórmula, en la que Presupuesto base de licitación y oferta a valorar se consideran IVA excluido:

$Boe = (\text{Presupuesto base de licitación} - \text{oferta valorar}) / \text{Presupuesto base de licitación}$

$$Boe = \frac{[\text{Presupuesto base de licitación} - \text{Oferta a valorar}]}{\text{Presupuesto base de licitación}}$$

1. Bmax: baja mayor de entre todas las ofertas.
2. El valor K predeterminado en el Pliego se corresponde con el siguiente rango, cuyo umbral inferior es 0% y el umbral superior la inversión del valor de K (en %).

Valor de K predeterminado	Rango de baja correspondiente
Suministros y servicios: 6	0 % - 16'66 %

Si, tras la apertura de la proposición económica, la Bmax es superior a los rangos previstos, K será igual a $1 / B \text{ max}$.

8.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

La empresa adjudicataria deberá diseñar y aplicar un protocolo específico para la aplicación de un uso inclusivo y no sexista del lenguaje y las imágenes en toda la documentación y materiales que se generen en la ejecución del contrato.

Para su verificación será obligatorio aportar en el plazo de un mes desde la formalización del contrato, una copia del protocolo específico para el empleo del lenguaje de género, así como una descripción de la difusión realizada.

9.- FACTURACIÓN

1. La facturación con la empresa será de la siguiente forma:

El 50%, de su oferta económica a partir del 1 de mayo de 2023 a la presentación de la factura.

El 50% restante una vez acabado el servicio en agosto de 2023 y recibida la memoria por parte de la adjudicataria y no obrara ningún hecho económico sancionable con arreglo al procedimiento sancionador.

En Logroño, a 21 de diciembre de 2022
El coordinador general de deportes y nuevas tecnologías



Fdo.: David Blanco Díaz